

ALP/CS/COM.PPEyF/INF. Nro. 29/2021-2022
P.L. N° 087/2021-2022 C.S.

COMISIÓN DE PLANIFICACION, POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS

INFORMA:

ASUNTO: PROYECTO DE LEY N° 087/2021-2022 C.S. "DE ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL BENI "MARISCAL JOSÉ BALLIVIAN", TERRENOS UNIVERSITARIOS A FAVOR DEL BARRIO "PROGRESO UNION" Y "PATUJU II", DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO BENI".

Fecha: La Paz, 03 de agosto de 2022

I. ANTECEDENTES.

En fecha 27 de enero de 2022, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Senadores recibió de Secretaría General el Proyecto de Ley N° 087/2021-2022 C.S., para su tratamiento legislativo, análisis e informe correspondiente en el marco establecido por los artículos 52 inc. a) y 130 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

II. NORMATIVA LEGAL.

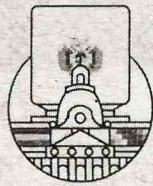
La normativa considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El artículo 145 prevé: "La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano".

El párrafo I, del artículo 158 dispone que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley "3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas... 13. Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado".

El párrafo II del artículo 164 señala: "La ley será de cumplimiento obligatorio desde el día de su publicación, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia".



ALP/CS/COM.PPEyF/INF. Nro. 29/2021-2022
P.L. N° 087/2021-2022 C.S.

➤ **LEY N° 1331, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

El artículo 1 prevé: "De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso y en base al valor catastral de tierras urbanas, de una fracción de terreno con una superficie de 1.066.784,00 m², de un total de 3.585.100,00 m², de propiedad de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian", ubicado en el Barrio San José, zona norte de la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Trinidad, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 8.01.1.01.0000318, cuyas colindancias son: al Norte, Propiedad Ballejos del Sr. Lorgio Menacho; al Sur, Propiedad de A. Suarez y Roberto Vieira; al Este, propiedad Sra. De Gutierrez, Alfredo Boheme, A. Rivera, German Jorda; y al Oeste, propiedad "Chetequije" y el Terraplen".

➤ **REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE SENADORES**

El artículo 46 señala que: "Las Comisiones y Comités son órganos permanentes de trabajo, asesoramiento, fiscalización y consulta de la Cámara de Senadores, según reglamento específico".

Por su parte el artículo 52 dispone que: "Las Comisiones, actuando en representación de la Cámara, ejercen en su área tareas de procesamiento, análisis, consultas, dictamen, información, fiscalización e investigación. Las Comisiones del Senado tendrán las siguientes funciones, que no son limitativas: a) Informar al Pleno Camaral sobre los Proyectos de Ley sometidos a su consideración, dando prioridad a los remitidos por la Cámara de Diputados."

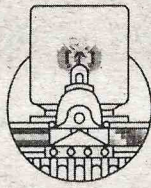
El parágrafo I, del artículo 130 prevé: "I. Los informes de Comisión debidamente fundamentados, serán aprobados por la mayoría de votos de sus miembros. En todos los casos la Presidencia de la Comisión deberá estar a cargo de una Senadora o Senador Titular miembro de la Comisión".

Finalmente, señalar que el parágrafo I, del artículo 132 señala: "Los Proyectos de Ley rechazados como Cámara de Origen serán archivados y podrán ser propuestos nuevamente en la legislatura siguiente, siempre que estos adecuen el proyecto a las observaciones o subsanen sus defectos que los hicieron inviables".

III. DOCUMENTACION ADJUNTA.

El Proyecto de Ley N° 087/2021-2022 C.S. ostenta la siguiente documentación:

- Nota CITE: ALP-CS-C.FF.AA.POL.BO-INT. N° 251/2021-2022 suscrita en fecha 20 de junio de 2022 por la Sen. María R. Nacif Barboza, a través de la cual comunica la cancelación de la reposición de Proyecto de Ley N° 087/2021.2022.



ALP/CS/COM.PPEyF/INF. Nro. 29/2021-2022
P.L. N° 087/2021-2022 C.S.

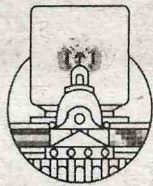
- Nota CITE: ALP-CS-SN-MRNB-INT N° 126/2021-2022 suscrita en fecha 23 de febrero de 2022 por la Sen. María Roxana Nacif Barboza solicita al Presidente de la Cámara de Senadores, la cancelación de su solicitud de reposición de Proyecto de Ley.
- Ley N° 1331, de 1 de octubre de 2020.
- Solicitud de reposición de Proyecto de Ley suscrito por la Sen. María Roxana Nacif Barboza en fecha 04 de enero de 2022 y deferido en la 44ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores.
- Nota MP-VCGG-DGGLP-N° 433/2019 de 09 de agosto de 2019, a través de la cual se remite la respuesta a la consulta del Proyecto de Ley C.S. N° 017/2018-2019 (anterior denominación), con observaciones de forma y fondo que deben ser consideradas por el proyectista previo a su tratamiento.
- Proyecto de Ley de Enajenación de Terrenos Universitarios presentado por la ex Senadora Nacional Ruth Franco Guary.
- Certificado Folio Real Matrícula Computarizada 8.01.1.01.0000318, Asiento A-1 y A-2 a nombre de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián".
- CITE: CPPIPCGE.- N° 296/2021-2022 de 25 de mayo de 2022, suscrita por la Sen. Lindaura Rasguido Mejía Secretaria del Comité de Planificación, Presupuesto, Inversión Pública y Contraloría General del Estado
- CITE: CPPIPCGE.- N° 342/2021-2022 de 15 de junio de 2022, suscrita por la Sen. Lindaura Rasguido Mejía Secretaria del Comité de Planificación, Presupuesto, Inversión Pública y Contraloría General del Estado.

IV. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN.

El Proyecto de Ley N° 087/2021-2022 C.S. tiene por objeto autorizar a la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", transferir a título oneroso la superficie de 2.469.351,28 metros cuadrados, que corresponden a parte del Lote N° 2 de la Estación Experimental Trinidad, ubicado en el Campus Universitario Hernán Melgar Justiniano, inscrito en DDDR, bajo la partida computarizada N° 8.01.1.01.0000318, terrenos ubicados en la jurisdicción del Municipio de la Santísima Trinidad – Beni – Bolivia.

Este Proyecto de Ley fue presentado en fecha 07 de febrero de 2019 por la entonces Senadora Nacional Ruth Franco Guary, para posteriormente ser repuesto en la Legislatura 2020-2021 por solicitud de la Sen. Claudia Elena Egúez Algarayaz y durante la Legislatura 2021-2022 por solicitud formulada por la Sen. María Roxana Nacif Barboza.

En el desarrollo de su tratamiento legislativo, mediante notas CITE: CPPIPCGE.- N° 296/2021-2022 de 25 de mayo de 2022 y CITE: CPPIPCGE.- N° 342/2021-2022 de 15 de junio de 2022, la Sen. Lindaura Rasguido Mejía Secretaria del Comité de Planificación, Presupuesto, Inversión Pública y Contraloría General del Estado formula observaciones al Proyecto de Ley, además de requerir la remisión de



ALP/CS/COM.PPEyF/INF. Nro. 29/2021-2022

P.L. N° 087/2021-2022 C.S.

documentación complementaria, la cual no fue presentada ante el referido Comité ni mucho menos llegaron a ser corregidas las observaciones existentes.

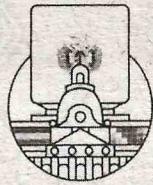
Por otra parte, es imperativo destacar que el Ministerio de la Presidencia, mediante nota MP-VCGG-DGGLP-N° 433/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, remitió a la Asamblea Legislativa Plurinacional el Informe Legal MPR-DGAJ-UA N° 197/2019 suscrito en fecha 1 de agosto de 2019 por Jan Koci Kocova Responsable I – Unidad Técnica; Informe Constitucional MPR-VCGG-DGGLP-UAC N° 017/2019 elaborado en fecha 09 de julio de 2019 por la Abg. Paola Mariana Montenegro Bonadona Profesional VIII – Análisis Constitucional; e, Informe MPR/VA/DGA/UADM N° 054/2019 de 12 de abril de 2019, los que de forma unívoca señalan que **“el Proyecto de Ley en consulta presenta observaciones tanto de fondo como de forma que deben ser tomadas en cuenta por el proyectista a fin de proseguir o no con su tramitación”**.

Se reitera, que las observaciones realizadas por la Cartera de Estado de la Presidencia no fueron subsanadas durante las Legislaturas 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 lo que cohibe la prosecución de su Tratamiento Legislativo, a cuya circunstancia debe sumarse la propia solicitud de cancelación de reposición de proyecto de Ley presentado por la Sen. María Roxana Nacif Barboza en fecha 23 de febrero de 2022 bajo el fundamento de encontrarse vigente la Ley N° 1331, de 28 de septiembre de 2020 con el mismo objeto y finalidad.

Al respecto conviene aclarar que, por mandato de la Ley N° 1331, de 28 de septiembre de 2020, se aprueba la transferencia, a título oneroso de una fracción de terreno con una superficie de 1.066.784,00 m², de un total de 3.585.100,00 m², de propiedad de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”, ubicado en el Barrio San José, zona norte de la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Trinidad, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 8.01.1.01.0000318.

Mientras que, a través del Proyecto de Ley N° 087/2021-2022 C.S., se pretendía la aprobación de la transferencia de 2.469.351,28 metros cuadrados, también ubicados en el Barrio San José, zona Norte de la ciudad de Trinidad del Departamento de Beni y registrados en la oficina de Derechos Reales a nombre de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián” con la Matrícula Computarizada N° 8.01.1.01.0000318, es decir, que se pretendía transferir otra fracción de terrenos de la propiedad que corresponde a la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”, registrada en Derechos Reales con la Matrícula Computarizada 8.01.1.01.0000318.

Si bien es cierto y evidente que por mandato del artículo 138 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, *“Todo Proyecto de Ley o Resolución que hubiese quedado pendiente de la legislatura anterior podrá ser repuesto y actualizado a pedido de cualquier Senadora o Senador y tratado por la Comisión respectiva”*, en el presente caso, la cancelación de la solicitud de reposición del Proyecto de Ley N° 087/2021-2022 formulada por la Sen. María



ALP/CS/COM.PPEyF/INF. Nro. 29/2021-2022
P.L. N° 087/2021-2022 C.S.

Roxana Nacif Barboza, constituye otro factor que sumado a las observaciones de forma y de fondo realizadas por el Ministerio de la Presidencia, obligan al RECHAZO del señalado Proyecto de Ley.

V. CONCLUSIÓN.

Del análisis realizado se advierte que el Proyecto de Ley N° 087/2021-2022 C.S. no se encuentra enmarcado en el ordenamiento jurídico nacional, por lo que su aprobación es improcedente mereciendo la recomendación de su rechazo.

VI. RECOMENDACIÓN.

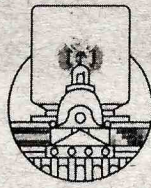
Por lo expuesto, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Senadores, recomienda **RECHAZAR** el Proyecto de Ley N° 087/2021-2022 C.S. "**DE ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL BENI "MARISCAL JOSÉ BALLIVIAN", TERRENOS UNIVERSITARIOS A FAVOR DEL BARRIO "PROGRESO UNION" Y "PATUJU II", DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO BENI**", salvo mejor criterio y argumentación de las Senadoras y los Senadores en sesión plenaria.

Es cuanto se informa para fines constitucionales y de reglamento, salvo mejor criterio del Pleno Camaral.

**PARTICIPACIÓN
VIRTUAL**

Sen. Eva Luz Humerez Alvez
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANIFICACION,
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS
CAMARA DE SENADORES

(LICENCIA)
Sen. Lindaura Rasguido Mejía
SECRETARIA
COMITÉ DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO,
INVERSION PÚBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
CAMARA DE SENADORES



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



ALP/CS/COM.PPEyF/INF. Nro. 29/2021-2022
P.L. N° 087/2021-2022 C.S.

PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Sen. Henry Omar Montero Mendoza
SECRETARIO
COMITÉ DE POLITICAS FINANCIERA,
MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS
CAMARA DE SENADORES